

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA
CARTAGO VALLE DEL CAUCA**

26 de Enero de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	Interdicción Judicial
Radicación:	2002 – 00167– 00
Demandante	María del Carmen Cortes Salomón
Demandado	Miguel Ángel Sánchez Salomón
Asunto	Traslado Valoración de apoyos.
Auto No.	057

OBJETO:

Pronunciarse acerca del informe de valoración de apoyos aportado en el presente proceso.

CONSIDERACIONES:

De la revisión al presente asunto, observa el Despacho que realizada LA VALORACION DE APOYO al señor MIGUEL ANGEL SANCHEZ CORTES por la entidad DEFENSORIA DEL PUEBLO conforme a lo ordenado por medio del Auto No. 1125 del 10 de noviembre del 2022, se procede a dar traslado del mismo a las partes para su conocimiento, así mismo a los hermanos del titular del acto como son las señoras LUZ NOHELIA SANCHEZ OCAMPO y LUZ STELLA SANCHEZ CORTES, para efectos de que a si bien tienen, se pronuncien frente a la formalidad del trámite.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Cartago Valle del Cauca,

RESUELVE:

PRIMERO: DAR TRASLADO del dictamen de la Valoración de Apoyo practicado al señor MIGUEL ANGEL SANCHEZ CORTES, por la entidad DEFENSORIA DEL PUEBLO de Zipaquirá - Cundinamarca, se corre traslado a las partes por el término de diez (10) días (Art. 37 # 6 de la Ley 1996 de 2019).

NOTIFÍQUESE



YAMILEC SOLIS ANGULO

JUEZ

Elaboró: Andrés M Vásquez Z

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA
CARTAGO - VALLE

El auto anterior se notifica por
ESTADO No. 16

Cartago, 27 de Enero de 2023.

Luis Eduardo Aragon J
Secretario

Firmado Por:

Yamilec Solis Angulo

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002 De Familia

Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1cbf84a04df69983cf01bbb22f1601a897346ae89fb7f93b183477fba4f2416a**

Documento generado en 26/01/2023 04:57:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>